

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Junio de 2023
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 20 de Junio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 124.4.e) y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Nombrar nueve Tenientes de Alcalde:

- ◆ Nombrar a D^a Rebeca Pérez López, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D. José Guillén Parra, Segundo Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D. Antonio Navarro Corchón, Tercer Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D^a Mercedes Bernabé Pérez, Cuarta Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D. Fulgencio Perona Paños, Quinto Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D. José Francisco Muñoz Moreno, Sexto Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D. Jesús Pacheco Méndez, Séptimo Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D^a Belén López Cambroner Octava Teniente de Alcalde.
- ◆ Nombrar a D. Marco Antonio Fernández Esteban, Noveno Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia.

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia estará integrada por el Alcalde, que actuará de Presidente, y por los siguientes miembros:
 - ◆ D^a Rebeca Pérez López, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.
 - ◆ D. José Guillén Parra, Segundo Teniente de Alcalde.
 - ◆ D. Antonio Navarro Corchón, Tercer Teniente de Alcalde.
 - ◆ D^a Mercedes Bernabé Pérez, Cuarta Teniente de Alcalde.
 - ◆ D. Fulgencio Perona Paños, Quinto Teniente de Alcalde.
 - ◆ D. José Francisco Muñoz Moreno, Sexto Teniente de Alcalde.
 - ◆ D. Jesús Pacheco Méndez, Séptimo Teniente de Alcalde.
 - ◆ D^a Belén López Cambroner, Octava Teniente de Alcalde.
 - ◆ D. Marco Antonio Fernández Esteban, Noveno Teniente de Alcalde.
2. La Secretaría de la Junta de Gobierno Local se ejercerá de conformidad con lo previsto en el art. 126.4 de la LRBRL, por D^a Mercedes Bernabé Pérez. Actuará como suplente D. José Francisco Muñoz Moreno.
3. Se determina expresamente que a las sesiones asistirán los Concejales no pertenecientes a la Junta.
4. La Junta de Gobierno Local celebrará su sesión constitutiva el día 23 de junio de 2023, a las 9,30 horas.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Junio de 2023
- 2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 20 de Junio de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



TERCERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los viernes de todas las semanas a las 9,30 horas en primera convocatoria. Por causa justificada la Presidencia puede suspender la celebración de la sesión ordinaria o convocarla motivadamente para día distinto del fijado.

CUARTO.- Se crea una Comisión de Trabajo preparatoria de la Junta de Gobierno Local, a la que asistirán la Concejal Secretaria, la Vicealcaldesa Primera Teniente de Alcalde, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal y la Secretaria Técnica de Gobierno Local.

QUINTO.- Quedan sin efecto cuantos Decretos se hubieren dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de Tenientes de Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia.

SEXTO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEPTIMO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

EL ALCALDE

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,